

SESION ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2.005

En Sepúlveda, a veintiuno de diciembre de dos mil cinco, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. José Félix Arranz Martín y D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusaron su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2.005 y extraordinaria urgente de 1 de diciembre de 2.005, que han sido remitidas junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas tal como han sido redactadas por la Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 115/2.005.**- Concediendo a D^a Raquel García Pascual licencia de obra para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Callejón nº 3 de Tanarro con las condiciones que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 116/2.005.**- Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil previsto el 10 de diciembre de 2.005.

.- **DECRETO 117/2.005.**- Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil previsto el 13 de enero de 2.006.

.- **DECRETO 118/2.005.**- Tomando razón de las condiciones en que se reserva por Supermercado Spar Tena, S.L.L. el derecho de admisión a dicho establecimiento, realizándose la toma de razón o de conocimiento a salvo de las autorizaciones o actuaciones que, en su caso, fueran necesarias por parte de otras Administraciones Públicas competentes en la materia, y estando condicionada a que dicha reserva del derecho de admisión se realice por la empresa a través de su publicidad o mediante carteles bien visibles, colocados en los lugares de acceso, haciendo constar claramente los expresados requisitos o condiciones; y disponiendo que la resolución se una al expediente de licencia de apertura del referido establecimiento, para su constancia en el mismo a los efectos procedentes.

.- **DECRETO 119/2.005.**- Concediendo a D. Juan Miguel Severiano Pecharromán licencia de obra para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Real nº 43 de Consuegra de Murera, con las condiciones que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 121/2.005.**- Concediendo a D^a Carmen Calvo Municio el cambio de la licencia municipal de taxi, de la clase "B" señalada con el nº 1, de la que era titular en el vehículo Chrysler Grand Voyager, matrícula SG-5408-H, para el vehículo de nueva adquisición Mercedes Benz, matrícula 3953DTF, en los términos que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 122/2.005.**- Concediendo a BARSOF, S.C. la licencia ambiental solicitada para dos apartamentos turísticos en C/ San Bartolomé 3 (actual nº 5) y Subida a la Picota nº 10 de esta Villa, y asimismo, la correspondiente licencia de obra

solicitada, condicionada a la presentación del preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y al cumplimiento de la siguiente prescripción, con arreglo a lo acordado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y al compromiso asumido por la promotora: *Deberá realizarse un control arqueológico de los movimientos de tierras, para lo cual el propietario pondrá los medios técnicos oportunos y deberá presentar Proyecto arqueológico al Servicio Territorial de Cultura para el otorgamiento del correspondiente permiso*, debiendo comunicar el interesado al Servicio Territorial de Cultura el comienzo de las obras para su seguimiento por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, y con el resto de condiciones que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 125/2.005.**- De concesión de las ayudas por importe de 480,00 €, por cada hijo nacido o adoptado en el municipio que se relaciona por orden de presentación de instancias, con arreglo a la correspondiente Ordenanza reguladora de dichas ayudas.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los antedichos decretos.

3º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL SOBRE DEMANDA DE DESPIDO INTERPUESTA POR D^a M^a JOSÉ FERNÁNDEZ RODRIGO.-

Se da lectura a la expresada Sentencia nº 357 del Juzgado de lo Social nº 1 de Segovia, que no encontrando indicios de los motivos políticos que aduce la demandante, (al no acreditar las supuestas diferencias ideológicas o la trasgresión de otros derechos fundamentales para la nulidad del despido que pretendía), estima parcialmente la demanda presentada, y lo declara sólo improcedente en base a la naturaleza del contrato de obra o servicio determinado en los términos que se fundamentan en el fallo, condenado al Ayuntamiento, *a su elección, a la readmisión de la actora en su puesto de trabajo o a abonarle la indemnización de 1.494,00 euros, con abono en ambos casos de los salarios dejados de percibir desde el despido –el 30-VI-2005- hasta la readmisión o, en su caso, desde la notificación de la presente resolución, a razón de 33,20 euros diarios.*

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ejecutar la Sentencia expresada y habiendo optado este Ayuntamiento por el pago de la indemnización, por considerar que no procede la readmisión de la demandante, abonar a D^a M^a José Fernández Rodrigo la indemnización total de 1.494,00 euros, correspondiente a 45 días por año trabajado (45 días por 33,20 €); así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 33,20 € diarios.

SEGUNDO.- Que por Secretaría-Intervención se realicen los trámites pertinentes a fin de hacer efectiva a la interesada la indemnización por la cantidad citada y el importe líquido de los salarios de tramitación que correspondan con arreglo a lo dispuesto en la Sentencia, una vez realizados los descuentos correspondientes de Seguridad Social a cargo del trabajador e IRPF sobre la cantidad bruta resultante, así como los correspondientes a salarios percibidos durante el mismo periodo por trabajo en otras empresas de que se tiene conocimiento, con arreglo a la legislación aplicable.

4º.- AGENDA 21 LOCAL.- Visto el documento definitivo de la Agenda 21 Local de este municipio, elaborada en su día por la empresa consultora contratada al efecto, Alvale Consulting, S.L. (BUROTEC), con arreglo a la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León; y considerando adecuado el Plan de Actuaciones que contiene, con la voluntad de reorientar los modos de comportamiento económicos y sociales actuales hacia otros más sostenibles, como criterio que preside todas las acciones y estrategias propuestas en el citado documento a fin de alcanzar los objetivos y las metas que en el mismo se formulan.

Dada cuenta, asimismo, de los principios que guían la Carta de Las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg), de 27 de mayo de 1994, declaración de consenso de las ciudades europeas hacia dicho objetivo, mediante la firma simbólica de adhesión a esta Carta, como inicio de las ciudades y pueblos de su camino hacia la sostenibilidad, mediante la implantación y desarrollo de su propia Agenda 21 Local.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Agenda 21 Local de Sepúlveda, en la forma en que ha sido elaborada, así como la firma de adhesión a la Carta de Aalborg.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Servicio de Educación Ambiental) para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de lo acordado, así como para la liquidación total de los trabajos a la empresa consultora, conforme a las obligaciones reconocidas en su día que constan en el expediente.

5º.- NOMBRAMIENTO DE OCHAVERO DE SEPULVEDA.- Se da cuenta del escrito remitido por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, sobre la correspondiente renovación de Ochavero de Sepúlveda con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la citada entidad local.

El Sr. Alcalde propone que continúe el mismo que ha venido desempeñando dicho cargo, D. Raimundo Rojo López, por estimar que realiza las gestiones y tareas que desempeña como Ochavero tanto a conformidad del Ayuntamiento de Sepúlveda que representa, como de la Comunidad de Villa y Tierra.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz del grupo socialista, manifiesta que no le parece la persona más adecuada y que podría haber otras que realizaran esta labor más satisfactoriamente, aunque no plantean alternativa ya que no les ha dado tiempo a buscarla, pero que en cualquier caso hay gente que les ha comentado que no estaban contentos con la actuación del actual Ochavero.

D. Román Sebastián Ayuso del grupo del Partido Popular, interviene en el sentido de que sondeadas opiniones, sobre todo de los representantes en los pueblos agregados, han sido todas favorables a la permanencia en el cargo de D. Raimundo Rojo, por lo que le gustaría saber quiénes no están conformes.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz aclara que no se está refiriendo al mero cargo de Ochavero que desempeña el citado señor, sino que como tal, la Comunidad de Villa y Tierra le ha encomendado la dirección de unos servicios que se prestan a las entidades locales que la integran, lo que evidentemente es exclusiva responsabilidad de la Comunidad, pero precisamente para esas tareas que se le han delegado es para las que no le parece la persona más idónea, por las referencias de que dispone; y añade que, habiendo oído justamente lo contrario, se alegra de que el Alcalde y Presidente de la Comunidad manifieste en esta sesión que hace una buena gestión.

El Sr. Alcalde le contesta que a él como Presidente de la Comunidad le ha ayudado mucho con la organización de los servicios y que, en general, los Representantes de la Comunidad están satisfechos con su labor, otra cosa es que haya podido haber problemas puntuales en algunas ocasiones.

D. Mariano Alfonso Cristóbal señala que, en cualquier caso, el grupo de gobierno puede proponer dicha designación y su grupo está también en su derecho de oponerse, habiendo sido su deseo proponer una persona alternativa, lo que no han

podido realizar ya que, en el breve tiempo disponible desde la convocatoria de la sesión en que han tenido conocimiento de que se trataría este asunto, no han encontrado quien quiera desempeñar dicho cargo.

D. Román Sebastián Ayuso le manifiesta que efectivamente es difícil encontrar gente que esté disponible a cualquier hora, sin cobrar.

Finalizada la deliberación y sometido el asunto a votación; la Corporación Municipal, por mayoría, con el voto a favor de los cuatro miembros asistentes del Grupo del P.P., D. Ismael Ortiz López, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal y D^a M^a Purificación Monte Cano, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar Ochavero de Sepúlveda en la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda para el nuevo periodo a que corresponde la renovación, a D. Raimundo Rojo López.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificación de este acuerdo a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Votan en contra de este acuerdo los dos miembros presentes del Grupo del P.S.O.E., D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez.

6º.- CESION DE USO DE LOCAL SITO EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL A LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que, como ya saben los presentes, en su día se adoptaron acuerdos por el Ayuntamiento y por la Comunidad de Villa y Tierra, en orden a la separación de la Secretaría y dependencias administrativas de ambas entidades, lo que se hace ahora todavía más necesario por las nuevas tareas que va a acometer la Comunidad, que ha aprobado la elaboración y gestión de un Plan Estratégico de Desarrollo Integral en todo su ámbito geográfico, por lo que si antes era una solución favorable al interés de las dos Administraciones compartir Secretaría y local de oficinas, hoy dado el volumen creciente de trabajo dicha solución no es ya operativa y, por una parte, se está tramitando la creación de plaza propia de Secretaría-Intervención de la Comunidad, que se espera se resuelva próximamente por la Junta de Castilla y León y, por otra parte, es necesario proceder a la mayor brevedad posible a habilitar un local para un funcionamiento administrativo independiente, máxime estando ya contratadas dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local que provisionalmente comparten la oficina asignada a la Arquitecta Municipal.

No obstante, y dada la estrecha vinculación existente entre las dos entidades, se ha considerado que, aunque en local separado, dichas dependencias deben ubicarse en la Casa Consistorial y que, atendiendo a que la Comunidad fue generosa con este municipio facilitando en su día el edificio de su propiedad para la instalación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, del mismo modo el Ayuntamiento debe ahora solucionar estas necesidades; por lo que propone la cesión gratuita para esta finalidad del uso del local con entrada independiente sito en la planta baja de la Casa Consistorial, que actualmente ocupa el Registro de la Propiedad, una vez que éste se traslade al edificio de la antigua Casa Cuna, tal como estaba previsto, con las únicas condiciones de que la Comunidad pague todos los gastos de obras de acondicionamiento, infraestructuras e instalaciones necesarias, así como, obviamente, los de conservación y mantenimiento del inmueble cuyo uso se cede, así como los de mobiliario, equipamiento, servicios y funcionamiento de dichas dependencias administrativas, y de que el Ayuntamiento tenga acceso al archivo general ubicado en el mencionado local. En cuanto al Archivo Histórico conjunto de ambas entidades, que no puede separarse, permanecerá en las mismas dependencias actuales y, asimismo, las sesiones de la Asamblea Plenaria de la Comunidad se realizarán en el Salón de Plenos al igual que siempre.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, ceder a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda el uso gratuito del local sito en la planta baja de la Casa Consistorial para su destino a dependencias u oficinas administrativas de la citada Entidad Local y con sujeción a las condiciones que se señalan en la parte expositiva de este acuerdo; debiendo destinarse el bien cuyo uso se cede al fin señalado en el plazo máximo de cinco años a contar desde la notificación de este acuerdo, procediendo la reversión del mismo al Ayuntamiento en caso contrario, o cuando dejara de estarlo posteriormente o se incumpliese alguna de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda para su conocimiento y efectos procedentes.

Finalizado este asunto y al inicio del punto siguiente se incorpora a la sesión D^a M^a Carmen López Muñoz, que había excusado previamente el retraso.

7º.- CENTRO RESIDENCIAL PARA LA TERCERA EDAD EN VELLOSILO.-

Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, de 4 de octubre de 2005, en relación a la consulta previa planteada por el Ayuntamiento sobre viabilidad de autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de un Centro Residencial de la Tercera Edad en Velloso, promovido por Zamorsa, S.A., habiendo informado favorablemente dicha Comisión la viabilidad de la autorización de uso excepcional, en los términos establecidos en los informes que constan en dicho acuerdo.

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de la documentación y antecedentes obrantes en el expediente, y en especial sobre la titularidad municipal del terreno donde se pretende construir dicho Centro Residencial, parcela 5007 del polígono 3 de Velloso, así como de informe sobre la legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés social que concurre, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se tramite expediente de enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal expresada para su destino específico a Centro Residencial para la Tercera Edad.

8º.- CONVENIO URBANÍSTICO EN FINCA BUEN HOMBRE, PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA PARCELACION FASES II Y III.-

Vista la propuesta de modificación de la parcelación de las Fases II y III de urbanización establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito en su día entre CRECE SEPÚLVEDA, S.L. y el Ayuntamiento para la ejecución del Planeamiento en la Finca denominada Buen-Hombre, conforme a la Memoria redactada al efecto.

Dada lectura del informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 12 de diciembre último, favorable a la propuesta con las consideraciones que en el mismo se señalan.

Dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigente (capítulo 12, zona 12. Area Residencial “Buen Hombre”-BH); Convenio Urbanístico aprobado por el Pleno Corporativo el 17 de enero de 2002, y resto de antecedentes obrantes en el expediente sobre este asunto; así como sobre lo establecido en la normativa aplicable, y en especial en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 435 a 440, y específicamente el artículo 437, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación,

CONSIDERANDO:

1º.- Que según el informe técnico la propuesta se estima viable y cumple lo determinado en las Normas Urbanísticas, así como en la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2º.- Que, con arreglo a la memoria justificativa presentada, la propuesta se desarrolla de acuerdo a los criterios y directrices básicas que figuran en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, no produciendo las modificaciones que se proponen en la parcelación de dichas fases ninguna alteración en el número de viviendas previstas ni en el aprovechamiento edificable.

3º.- Que, por tanto, dichas modificaciones no supondrían una modificación sustancial de las condiciones de ordenación establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito en su día, ni perjudican al interés municipal, ya que conformarán una imagen final de edificación menos dispersa y más compacta que se estima más adecuada a la zona, contribuyendo además a un mayor nivel de aceptación en cuanto al carácter residencial de la misma, lo que previsiblemente favorecerá el desarrollo de las dos fases que restan para completar la urbanización de la finca y su más pronta edificación.

Por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la parcelación de las Fases II y III del referido Convenio Urbanístico, conforme a la propuesta que consta en la Memoria Justificativa presentada y plano que se adjunta a la misma.

SEGUNDO.- En lo que se refiere a la transmisión realizada por CRECE SEPULVEDA, S.L. a CONTROLCORP, S.L, de los siguientes terrenos de la Finca Buen-Hombre: parcela de 74.754 m2 correspondiente a la superficie total de las Fases II y III del Convenio, y parcela de 4.335 m2 de equipamiento hotelero de la primera fase de las obras de urbanización realizadas; quedar enterada la Corporación de la referida transmisión de titularidad, a salvo de la presentación en el Ayuntamiento de la documentación acreditativa de su elevación a escritura pública y debida inscripción registral de dichos terrenos a nombre de la nueva sociedad propietaria, que asumirá todos los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio Urbanístico citado y la modificación aprobada, sin perjuicio de las correspondientes a Crece Sepúlveda, S.L. en la Primera Fase de urbanización promovida por dicha sociedad, y en especial de las establecidas en el acuerdo de 8 de julio de 2.004 de la Corporación Municipal en orden a la documentación y actuaciones pendientes de completar para la recepción de las obras de urbanización de la expresada fase, así como sin perjuicio de la plena efectividad de la garantía que dicha sociedad tiene constituida, mediante aval a favor del Ayuntamiento, para responder de los compromisos y obligaciones en relación con dicha Primera Fase.

TERCERO.- Que por la Alcaldía se realicen las gestiones que estime procedentes ante la Confederación Hidrográfica del Duero, a fin de tratar de agilizar la concesión de la autorización de vertido de aguas residuales solicitada por Crece Sepúlveda, S.L., con arreglo a lo establecido en el Convenio y en el citado acuerdo de 8 de julio de 2.004, que todavía no ha sido objeto de resolución.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para en relación a lo acordado.

9º.- PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ERAS DE DURATON. CESIÓN DE TERRENOS EXTERIORES A LA ALINEACION.- Dada cuenta del expediente de solicitud de licencia urbanística, promovido por D. Antolín Matías Hernanz para construir una vivienda unifamiliar sobre las parcelas de referencia catastral 3106203, sita en la C/ Eras nº 5 (actual Callejón Eras nº 4 según certificación catastral) y 3106204, sita en la C/ Eras nº 6 (actual Callejón Eras nº 6 según

certificación catastral), del pueblo agregado de Duratón, con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto

Dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, en especial sobre lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 9 y 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal obrante en el expediente, sobre lo establecido en el artículo 12.2.5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, de aplicación en todos los núcleos urbanos agregados de Sepúlveda, conforme al cual *no se admiten retranqueos de la alineación exterior, salvo que se demuestre que, en la calle en que se sitúa la edificación, existen retranqueos al menos en un 50% de las casas* (lo que no se cumpliría), no sería posible conceder la licencia con el retranqueo de la alineación exterior propuesto en el proyecto presentado, de no modificarse la situación del edificio en la parcela alineando una de sus fachadas con la calle.

2º.- Que el interesado está dispuesto a ceder gratuitamente los terrenos exteriores a la referida alineación para la ampliación de la calle, con la condición de que el Ayuntamiento pavimente la zona del terreno cedido.

3º.- Que con dicha cesión es posible conceder la licencia solicitada conforme al proyecto presentado, al cumplirse la normativa urbanística aplicable, ya que la fachada quedaría alineada con la calle, no existiendo por tanto el retranqueo de la alineación exterior que prohíbe la citada normativa.

4º.- Que el valor del gravamen impuesto al Ayuntamiento (dada la pequeña superficie a pavimentar) no excede del valor del terreno que se adquiere con la cesión, debiéndose tener en cuenta además el interés de la ampliación de la vía pública en dicha zona, para facilitar el tránsito por la misma, máxime siendo continuación y enlace con la C/ Eras del terreno urbano municipal que está previsto enajenar para su urbanización y edificación.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de los terrenos exteriores a la alineación proyectada de la fachada del edificio a construir en las expresadas parcelas, para la ampliación de la anchura del Callejón Eras de Duratón, con la única condición onerosa de la pavimentación expresada.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para realizar las actuaciones y formalizar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

10º.- PUENTE DE DURATON Y DESVIO.- Se da cuenta al Pleno por el Sr. Concejil D. Román Sebastián Ayuso de las obras realizadas en Duratón, consistentes en un desvío de zorra para evitar el tránsito de vehículos por el “puente romano” y su consiguiente deterioro, teniéndose previsto, además, notificar a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural por si considera necesarias otras medidas para la debida protección de dicho puente.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme con las actuaciones expresadas.

11º.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION 2006.- Vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de fecha 14 de diciembre de 2005, para que los Ayuntamientos interesados envíen sus peticiones de inclusión de obra en dichos Planes; previa deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal o en el Fondo de Cooperación Local para el año 2006, con la siguiente obra de competencia municipal: Pavimentaciones e Infraestructuras urbanas en diversas calles de Sepúlveda y pueblos agregados, con un presupuesto estimado de 120.202,40 €.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la remisión de la correspondiente solicitud y firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de lo acordado.

12°.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2006- Vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de fecha 14 de diciembre de 2005, para que los Ayuntamientos interesados envíen sus peticiones de inclusión de obra en dicho Programa; previa deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento en el Programa Operativo Local para el año 2006, con la siguiente obra relacionada con los servicios de agua potable y saneamiento del municipio o sus núcleos de población: Mejora del abastecimiento: sustitución de tubería Vellosillo-Duratón (renovación de la red desde la captación de Vellosillo hasta Duratón), con arreglo a la memoria valorada de la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la remisión de la correspondiente solicitud y firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de lo acordado.

13°.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO.- Se da lectura del escrito remitido sobre caída de piedras de un muro de sostenimiento de la calle Camino Nuevo, sobre la calzada de la travesía entre los P.K. 1,425 y 1,475, a fin de que por el Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas.

El Sr. Concejal D. Román Sebastián Ayuso explica que tiene solicitada una cita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente para tratar sobre la financiación de la obra de rehabilitación de dicho muro, desde la Residencia de Ancianos hacia adelante, tal como se había hablado en su día con el anterior Director del Parque Natural, D. José Lara, pero que, no obstante, ya se ha ordenado la reparación puntual de la zona indicada a fin de evitar nuevos desprendimientos de piedras.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Manifiestar su conformidad con las actuaciones expresadas.

B).- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.- Se da cuenta del documento remitido por la citada sobre autorización para instalación de apoyos que se señalan y vuelo de 154 metros, en terrenos municipales de Villar de Sobrepeña, parcela 10 del polígono 9, y parcelas 5016 y 5017 del polígono 7, para el proyecto de línea de energía eléctrica denominado: Reforma LMT 15 Kv, Villar de Sobrepeña, La Nava y Torrecilla. Constituyendo una servidumbre de paso de energía eléctrica con arreglo a la legislación sectorial aplicable, permitiendo a tal efecto el paso o acceso y la ocupación temporal de los terrenos u otros bienes necesarios para la construcción, vigilancia, conservación y reparación de dicha línea, quedando la empresa propietaria de la instalación obligada a indemnizar los daños que ocasione en la realización de los trabajos y con el compromiso de la propiedad de los terrenos de no plantar árboles en la franja de servidumbre, con arreglo a lo indicado en el expresado documento. Percibiendo el Ayuntamiento por dicha autorización la cantidad de 459,75 €.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la autorización para las instalaciones expresadas en las referidas fincas de propiedad municipal y constitución de servidumbre en los términos expuestos en el citado documento, y con arreglo a lo ya resuelto por Decreto de la Alcaldía nº 103/2005, de 27 de octubre, de concesión de licencia de obra para el proyecto citado y autorización de paso de la línea por los terrenos municipales afectados, ratificado en lo que se refiere a este último extremo por acuerdo del Pleno Corporativo de 16 de noviembre de 2005, con la condición señalada respecto a que la línea se realice con la altura y margen suficientes para no perturbar el libre tránsito por los caminos públicos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para la firma del expresado documento.

C).- CLUB POLIDEPORTIVO SEPÚLVEDA.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando subvención para financiación de gastos del Club durante la temporada 2.005/2.006 y que se liquide la concedida para la anterior temporada.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder una subvención de 2.404,05 euros para la campaña 2.005/2.006, con arreglo a la normativa reguladora de dicha clase de percepciones, considerando la importante labor que está realizando el Club, sobre todo la campaña de deporte infantil y juvenil, que debe apoyarse y fomentarse por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Respecto a la liquidación de la subvención pendiente, se abonará en cuanto lo permita la situación de la tesorería, una vez presentados por el Club los correspondientes justificantes de los gastos realizados a cuya financiación se destina.

D).- SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE SALUD PUBLICA.- Se da lectura del informe de fecha 30 de noviembre último remitido por los expresados Servicios, que se solicitó por el Ayuntamiento con arreglo a lo acordado en la sesión de 11 de agosto de 2005, sobre la denuncia presentada por D. Francisco Severiano Pecharromán en relación al estado del portal sito en la Plaza de España nº 4 debido a su utilización por el establecimiento hostelero denominado Filka (acumulación de basuras y leñas, y uso como almacén no dejando paso a la calle posterior) y al deficiente estado de la salida de humos de dicho establecimiento que según manifiesta desprende malos olores; señalando dicho informe de los Servicios Veterinarios que comprobado que efectivamente dicho portal se utilizaba para almacenamiento de bebidas, leña y cubos de basura y, tras entablar conversación con la propiedad del establecimiento, ésta accedió a la retirada de todos los contenidos almacenados en el plazo de 72 horas concedido al efecto, habiéndose comprobado, concluido dicho plazo, que “el portal se encuentra expedito para su tránsito y limpio”, y que en cuanto a la precariedad de la salida de humos de la cocina del establecimiento, dicho Servicio estima que no es competente para emitir informe al respecto, entendiéndose que deben ser los servicios municipales de obras los responsables de su comprobación.

Asimismo, el Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Félix Monte Cristóbal, señala que el titular del establecimiento ha cambiado los contenedores de basura a la parte trasera del edificio.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada del referido informe y, con arreglo a lo señalado en el mismo y al cambio de ubicación de los contenedores de basura de que ha dado cuenta el Sr. Concejal Delegado, considerar solucionado el problema higiénico-sanitario planteado, no procediendo entrar en el resto de cuestiones privadas sobre derechos de utilización o paso en el portal, ya que exceden de la competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- En lo que se refiere a la salida de humos del establecimiento, disponer que se compruebe el estado de dicha instalación por la Arquitecta Municipal, en orden a la adopción, si procede, de las medidas para la subsanación de las deficiencias en su funcionamiento que fueran pertinentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Severiano Pecharromás y al titular del establecimiento Filka, para su conocimiento y efectos oportunos.

E).- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS “FUENTE DE LA SALUD”.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando que caso de que quede libre la oficina ocupada por CEAS, se conceda su uso a la referida Asociación, como ampliación del que tiene concedido en el resto del local municipal de que forma parte dicha dependencia, que resulta un poco reducido para realización de algunas de sus actividades.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a dicha petición y, en consecuencia, autorizar el uso por la Asociación de Jubilados “Fuente de la Salud” de la referida oficina, una vez quede disponible cuando se produzca el traslado de CEAS al local de la Diputación Provincial en el edificio de la antigua Casa Cuna, tal como está previsto.

F).- D. JUAN JOSE AGUADO LLORENTE.- Solicitando en base a las razones que expone, la instalación de una barandilla desde la salida de su vivienda en la Travesía Emiliano Barral hasta el acceso a la calle Barrionuevo.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Obras, D. José Félix Arranz Martín, de que está prevista la ejecución de dicha barandilla, así como de otras en diferentes puntos de la Villa en que existen los mismos problemas de accesibilidad (Trascastillo).

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Poner de manifiesto al interesado que se realizará la instalación solicitada próximamente junto con las otras proyectadas, con arreglo a lo informado por el Sr. Concejal Delegado.

G).- D. JUAN ANTONIO HERRERO, TITULAR DE DISCOTECA “LA VIOLETA”.- Se da lectura del escrito presentado por D. Juan Antonio Herrero Martín, titular de la Discoteca “La Violeta”, considerando que con las solicitudes de ampliación de horario de cierre de establecimientos hosteleros que tramita, el Ayuntamiento estaría promoviendo, impulsando y permitiendo la competencia desleal y, en definitiva, la desigualdad entre los ciudadanos, contraviniendo uno de los deberes que la Constitución Española encomienda a los poderes públicos en su artículo 9, y solicitando, en base a las razones que expone que, en lo sucesivo, no se dé curso a ninguna solicitud más de ampliación de horarios de cierre, (excepto las de las fiestas del último fin de semana de agosto y la de Nochevieja), desde el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León, y que de solicitarse se le libere de la obligación de abrir los sábados, domingos y festivos, sobre todo el sábado día 24, Nochebuena.

La Corporación Municipal, entendiendo que son de reproducir todas las consideraciones de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación a escritos anteriores del interesado con el mismo contenido, que le han sido notificados y no ha recurrido, en especial el de 9 de diciembre de 2.004, en el sentido de que la ampliación de horarios se viene solicitando por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al existir dicha posibilidad legal en circunstancias excepcionales de mayor afluencia a la población, como son las Fiestas Locales, Semana Santa y Navidad, y que se solicita únicamente para una hora más sobre lo establecido para todos los establecimientos, según su categoría, y que el motivo fundamental para que se realice por el Ayuntamiento la solicitud de ampliación de horarios de cierre en estas fechas es tratar de evitar, en lo posible, que los jóvenes se

desplacen a otras localidades con el consiguiente peligro; si bien este año hasta la fecha no se ha realizado ninguna petición de los hosteleros para que se tramite dicha ampliación para las fiestas navideñas, por lo que el Ayuntamiento cursará la que considere oportuna, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por la Alcaldía se dirija escrito a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, solicitando horario libre sin límite de cierre para todos los establecimientos de la Villa en la Nochevieja (madrugada del 31 de diciembre al 1 de enero), ya que no se ha presentado solicitud para otras fechas.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud del titular de la Discoteca de que no se de curso por el Ayuntamiento a más solicitudes de ampliación de horarios de cierre, excepto en las fechas que señala en su escrito, ya que esta Entidad las tramitará ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, siempre que lo estime conveniente, tal como ha venido haciendo, con arreglo a la normativa que rige la materia que prevé la posibilidad de alterar los horarios establecidos con carácter general, cuando razones de orden turístico, la celebración de una fiesta local u otras razones justificadas lo aconsejen, solicitándose por igual para todos los establecimientos, según su categoría, por lo que en modo alguno se está contraviniendo la legalidad vigente, ni propiciando ninguna desigualdad entre los ciudadanos.

TERCERO.- Acceder parcialmente a la petición del interesado de que se le libere de la obligación de abrir, únicamente para el sábado 24 de diciembre, con motivo de la Nochebuena, pero no en relación a los sábados, domingos y festivos, debiendo cumplir el contrato que se tiene suscrito en relación a la Discoteca.

H).- D. FRANCISCO MARCOS ALVAREZ.- Se da lectura del escrito remitido por el citado señor desde la Facultad de Letras de la Universidad de Genève (Suiza), adjuntando el siguiente poema escrito durante su visita a Sepúlveda en el mes de septiembre último, como homenaje a esta Villa y a sus habitantes de hoy y del pasado, y autorizando su difusión por cualquier medio con la única condición de que figure su nombre:

SEPULVEDA

*Los almendros se enraizan
en la luz de la meseta,
las hoces del Duratón
siegan viento y siegan piedra,
mientras Sepúlveda duerme
soñando mieses y eras.
Arca de sed y agua oculta,
alta Sepúlveda exenta.
¡Sepúlveda solitaria,
fruto de la paramera!*

Acordando la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, agradecer a D. Francisco Marcos en nombre de todos los sepulvedanos este hermoso y sentido poema, así como la posibilidad de utilización del mismo con la condición que señala.

14º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 113/2.005.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Casa Paulino (fra. 80989, comida Fiestas 2.005)	1.331,08
2	Alberto Martín del Cura (fra 21/05, trabajos toros 2.005)	865,00
3	Villa de Sepúlveda (fra. 18-8-05, comida de Diputación)	474,71
4	Señorío de Sepúlveda (fra. 9614 de 4-08-05, comidas)	48,00
5	Hostal-Restaurante Hernanz El Panadero (fra. 11751, comida)	164,78
6	José M ^a de Diego (fra. 989, entradas Piscina)	139,20
7	Canteras Cuesta (fra. 308, arreglo fuga/avería Camino de las Canteras)	429,75
8	El Norte de Castilla (fra. 141FP05/4414, anuncio expte. 21-SG-242)	649,60
9	Juan Morato García (fra. 82, reparaciones varias)	1.100,06
10	Juan Morato García (fra. 84, trabajos casa de la Secretaria)	725,00
11	Juan Morato García (fra. 91, reparaciones varias, luces de Fiestas)	1.556,87
12	Juan Morato García (fra.100, reparaciones varias)	412,67
13	El Norte de Castilla (fra. CS73974, suscripción trimestral)	90,00
14	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 10, materiales Fiesta de los Fueros)	170,35
15	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 11, materiales varios)	266,60
16	Canon (fra. 503926, alquiler copiadora agosto 2.005)	232,94
17	Canon (fra. 504144, facturación fotocopiadora agosto 2.005)	131,65
18	Canon (fra. 504270, alquiler copiadora septiembre 2.005)	232,94
19	Canon (fra. 504357, toner impresora)	127,72
20	Canon (fra. 504432, material informático)	70,84
21	Canon (fra. 504506, papel A4 y A3)	630,33
22	Canon (fra. 504639, facturación fotocopiadora septiembre 2.005)	98,15
23	Canon (fra. 504843, cartuchos tinta y CD-R)	92,54
24	Canon (fra. 504863, alquiler copiadora octubre 2.005)	232,94
25	Imprenta Rosa S.L. (fra. 881, programas Fiestas 2.005)	2.610,00
26	Domingo Noves Nicolás (fra. 59, señales de tráfico)	408,20
27	Maicobe S.A. (fra. 206/5M, ladrillos)	6,10
28	Maicobe S.A. (fra. 239/5M, cemento)	40,02
29	Maicobe S.A. (fra. 308/5M, materiales)	96,88
30	El Ejidillo Viveros Integrales (fra. 519, reparación difusor de riego)	17,40
31	Schmidt Ibérica S.A. (fra. 839, patines barredora)	863,67
32	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 88, trabajos en el Colegio)	7.878,37
33	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 90, placa VII Centenario Fueros)	90,03
34	Charanga Cubalibre (fra. 16-08-05, actuación en Tanarro)	180,00
35	Martín López Llorente (fra. 30, actuación 21-08-05 Villar Sobrepeña)	420,00
36	Asoc. Cult. Trébedes Reales (fra. 4, actuación 28-08-05 en Villaseca)	225,00
37	Digesnor S.A. (fra. 20106, materiales)	120,00
38	Inteman S.A. (fra. 05/05238, materiales)	1.343,98
39	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 27, repuestos)	17,90
40	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. D 6114823, combustibles)	941,29
41	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 29, repuestos)	92,00
42	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. D 6114848, combustibles)	1.246,45
43	Mavi Espectáculos (fra. 015/05, actuación 04-09-05 Castrillo)	375,00

44	Construcciones Metálicas Albarrán (fra. 593, reparación toriles)	162,40
45	Perfumería Jovial (fra. 20-09-05, materiales de limpieza)	65,35
46	Funeraria y Tanatorio El Carmen S.L. (fra. 194/05, coronas de flores)	257,23
47	Glus-I Soc. Cooperativa del Campo (fra. FV0506-01819, materiales)	23,81
48	Barreiro S.L. (fra. 332, orquesta Siglo XXI de Fiestas 2.005)	3.756,33
49	Automoción Enea S.L. (valoración externa taller O013890)	337,12
50	Automoción Enea S.L. (valoración externa taller O014308)	62,96
51	Automoción Enea S.L. (valoración externa taller O014403)	81,70
52	Fraternidad Muprespa (fra. 2.005.103.032, analíticas)	15,62
53	Fraternidad Muprespa (fra. 2.005.096.292, servicios prevención)	449,51
54	El Adelantado de Segovia (fra. 2005/08433, suscripción trimestral)	84,00
55	Julio Rojo Gómez (fra. 076/05, reparación bombas de agua)	2.280,10
56	Angel Estévez Talabán (fra. 2521, montaje cloradores de agua)	508,08
57	Angel Estévez Talabán (fra. 2539, clorador y reparación)	308,56
58	Producciones Salas S.L. (fra.150, generador, parque, vallas, baños)	3.538,00
59	Ferretería Baudilio (fra. 51399, albaranes varios)	379,00
60	Ferretería Baudilio (fra. 51789, albaranes varios)	1.392,23
61	Ferretería Baudilio (fra. 52106, albaranes varios)	103,22
62	Trasan S.L. (fra. 05/0878, servicios desratización)	530,54
63	Trasan S.L. (fra. 05/997, servicios desratización Residencia)	128,18
64	Trasan S.L. (fra. 05/1026, reparación insectocutor)	22,62
65	García de Boceguillas S.L. (fra. 493, gasóleo Polideportivo)	3.349,38
66	García de Boceguillas S.L. (fra. 503, gasóleo Teatro)	383,75
67	Publikax (fra. 05/09348, anuncio Fiestas en el Norte de Castilla)	133,40
68	Ayuntamiento de Cuéllar (liquidación participación Expotural 2.005)	378,50
69	Tono Publicidad (fra. 142, registro dominio sepulveda.es)	104,40
70	Tono Publicidad (fra. 170, hosting y mantenimiento aplicación)	209,15
71	Tono Publicidad (fra. 182, 1er pago diseño web sepulveda.es)	2.088,00
72	Esernet S.L. (fra. 20050328 mantenimiento página web septiembre-05)	62,62
73	Esernet S.L. (fra. 20050367 mantenimiento página web octubre-05)	62,62
74	Esernet S.L. (fra. 20050445 mantenimiento página web nvbre-05)	62,62
75	Feria de Madrid (fra. 2051006338, participación Fitur 2.006)	5.988,46
76	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 220/2005, cloro)	187,92
77	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 291/2005, cloro)	173,83
78	Tuco Naturaleza y Patrimonio (fra. 2005-061, mapas callejeros)	3.426,09
79	Rotulación y Diseño (fra. 6494, realización tríptico alojamientos)	1.206,93
80	Códice Orquesta (fra. 01-10-05, actuación Aldehuelas de Sepúlveda)	400,00
81	Sociedad General de Autores (fra. 3149224, derechos de autor)	2.536,78
82	Drumen's Sport (fra. 58, orquestas Fiestas 2.005)	22.040,00
83	Drumen's Sport (fra. 56, parques infantiles Fiestas 2.005)	2.784,00
	TOTAL	87.311,02

.- DECRETO 124/2.005.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Alberto Martín del Cura (fra. 26/05, reparaciones)	383,00
2	Juan Morato García (fra. 109, reparaciones varias)	1.046,81
3	Juan Morato García (fra. 115, parte ampliación alumbrado Villar)	3.522,00
4	El Norte de Castilla (fra. CS79947, suscripción 4º trimestre 2.005)	90,00
5	Jacinto Calleja García (fra. 164/05, viajes a Valladolid, Intur 2.005)	192,71
6	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 1066/05, revisión/recarga)	58,46
7	LBA Informática (fra. 05-0886, batería 2300 AA)	9,50
8	Ferretería Baudilio (fra. 52483, albaranes varios)	2.054,10
9	El Adelantado de Segovia (fra. 45445 E, especial San Frutos)	301,60
10	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 37, repuestos)	34,80
11	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 6114878, combustibles)	777,02
12	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 7339663, combustibles)	652,12
13	Indivisa Comunicación Visual S.L. (fra. 145, cuadríptico restaurantes)	2.153,69
14	Fraternidad Muprespa (fra. 2.005.130.163, servicios de prevención)	449,51
15	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa O014784, cubiertas)	221,73
16	García de Boceguillas S.L. (fra. 618, gasóleo Teatro)	356,87
17	Imad Formación y Desarrollo (fra. 1026, Hot-line PcNomina-win)	194,88
18	Tono Publicidad (fra. 194, 2º pago aplicación web sepúlveda.es)	2.088,00
19	Prudencio Yagüe Martín (fra. 109/05, riego calles en Tanarro)	210,00
20	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 10, arreglo calles Villar)	1.725,21
21	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 11, saneamiento Velloso)	766,87
22	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 12, limpieza calles Tanarro)	2.823,49
23	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 13, limp. calles Duratón)	920,25
24	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 111, trabajos reparación Plaza)	1.947,64
25	Angel Estévez Talabán (fra. 2564, bomba dosificadora Consuegra)	249,40
26	Esernet S.L. (fra. 20050465, mantenimiento página web diciembre)	62,62
27	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 05/1202, desratización)	530,54
28	Canon (fra. 505173, facturación copias fotocopidora octubre 2.005)	112,14
29	Canon (fra. 505277, abono mantenimiento máquinas hasta 2.006)	129,24
30	Canon (fra. 505350, alquiler copiadora Canon noviembre 2.005)	232,94
31	Canon (fra. 505442, cartuchos de tinta para impresoras)	222,70
32	Canon (fra. 505458, disketes)	6,73
33	Canon (fra. 505494, cartuchos tinta impresora AEDL)	52,48
34	Canon (fra. 505562, cartuchos tinta impresora S800)	369,40
35	Canon (fra.505725, facturación copias fotocopidora noviembre-05)	108,36
36	Canon (fra. 505847, cinta entintadora)	4,19
37	Canon (fra. 505889, alquiler copiadora Canon diciembre 2.005)	232,94
	TOTAL	25.293,94

D. Román Sebastián Ayuso aclara que el importe de 3.522,00 € de la factura nº 115 de Juan Morato García, que consta en el Decreto 124/2005 anterior, correspondiente a parte de la ampliación de alumbrado público realizada en Villar de

Sobrepeña, se ha abonado al Ayuntamiento por la Asociación “El Progreso” de dicho pueblo agregado, para su pago al instalador con arreglo a lo pactado con dicha Asociación.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- LIQUIDACIONES POR UTILIZACION DE MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRES DE 2.005.- Se da cuenta de las liquidaciones correspondientes a los citados periodos, según el siguiente detalle:

2º TRIMESTRE:

.- Barredora:	12,02 €
.- Camión de limpieza de saneamientos:	607,02 €
.- Motoniveladora:	1.232,07 €
.- Rodillo compactador:	<u>613,03 €</u>
total	2.464,15 €

3º TRIMESTRE:

.- Barredora:	108,18 €
.- Barredora sobre camión:	50,00 €
.- Camión de limpieza de saneamientos:	528,89 €
.- Motoniveladora:	2.516,74 €
.- Rodillo compactador:	<u>252,43 €</u>
total	3.456,24 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de las liquidaciones remitidas de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Mayo 2.005:	58.740 Kg.
.- Junio 2.005:	59.800 Kg.
TOTAL KILOS:	118.540 Kg.
IMPORTE EUROS:	2.342,35
.- Julio 2.005:	77.670 Kg.
.- Agosto 2.005:	113.680 Kg.
TOTAL KILOS:	191.350 Kg.
IMPORTE EUROS:	3.781,08
.- Septiembre 2.005:	69.790 Kg.
.- Octubre 2.005:	54.330 Kg.
TOTAL KILOS:	124.120 Kg.
IMPORTE EUROS:	2.452,61

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas.

D).- TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de las siguientes facturas de GALO ALVAREZ, S.A.: nº 0790, de 31-10-05, por importe de 616,00 €, correspondiente a los servicios del mes de octubre, y nº 0888, de 30-11-05, por importe de 672,00 €, correspondiente a los servicios del mes de noviembre.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad **ACUERDA** aprobar las facturas expresadas.

E).- FACTURA 2ª PARTE CAMPAMENTO URBANO DE 4 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO.- Vista la factura N° 109, de 10-08-05, de EDETIL por 2 monitores y materiales y otros gastos de las actividades de ocio y tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento para los niños en el referido periodo, por importe total de 1.298,00 €; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada.

F).- FACTURA CUOTA PRIMER AÑO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CEDETEL.- Vista la factura N° 05/038, de 22-11-05, de CEDETEL correspondiente a la cuota del primer año de mantenimiento del Telecentro instalado en este municipio, según el convenio suscrito en su día, por importe total de 7.696,02 €; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada y que se proceda a su pago una vez habilitada la consignación presupuestaria correspondiente.

G).- GASTOS OBSEQUIOS REINA Y DAMAS FIESTAS 2005.- Vistos los justificantes de dichos gastos presentados por la Comisión de Peñas de Sepúlveda: esclavas plata grabadas de Joyería Serrano, por importe de 54,50 €, y ramos de flores de Floristería Pinar-Jardín, por importe de 160,50 €, a sufragar por el Ayuntamiento según lo convenido con dicha Comisión; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar los justificantes expresados y que se proceda al pago de la cantidad total de 215,00 € correspondiente a dichos gastos, a la Comisión de Peñas de Sepúlveda.

H).- GASTOS DE REPARACION DE COLUMPIOS Y UTENSILIOS CENTRO MEDICO EN ALDEHUELAS.- Vistos los justificantes presentados correspondientes a dichos gastos por importe total de 274,31 €, y dada cuenta por el Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, de informe indicando la conformidad de los mismos; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar los expresados gastos con arreglo a la documentación justificativa aportada y proceder a su pago a la mayor brevedad posible, en función de la situación de la tesorería.

I).- GASTOS DE REPARACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ANTIGUA FRAGUA DE VILLASECA PARA USO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS.- Vistas las siguientes facturas correspondientes a dichos gastos:

- Aluminios San Frutos: fra.; 20050062, de 29-07-05, de ventanas:	879,63 €
- Maderas J. F. Sanz de Diego; fra. 132425, de 17-07-05, vigas y entarimado:	754,00 €
- Piedras de Sepúlveda, S.L.; fra. 1,178, de 15-07-05, de encanchado:	556,80 €
- Hijos de Victor Pastor, S.L.; fra 1310, de 19-07-05, cemento y palets:	179,75 €
- Juan Morato García; fra. 87, de 30-08-05, de instalaciones eléctricas:	1.004,56 €

Previo informe del Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, indicando su conformidad; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar los expresados gastos con arreglo a la documentación justificativa aportada y proceder a su pago a la mayor brevedad posible, en función de la situación de la tesorería.

J).- GASTOS DE SEÑALIZACIÓN EN VELLOSILO.- Visto el escrito presentado por la Asociación de Vecinos y Amigos de Velloso, sobre gastos de señalización de calles mediante colocación de placas cerámicas en dicho pueblo agregado, por importe total de 901,80 € según justificante que adjunta, así como la factura de Eurocauchos CANA, S.L. por reductores de velocidad para carreteras, por importe de 1.357,20 €, y

dada cuenta de informe del Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, indicando la conformidad de dichas actuaciones; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar los expresados gastos con arreglo a la documentación justificativa aportada y proceder a su pago a la mayor brevedad posible, en función de la situación de la tesorería.

K).- DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L.- Vistos los escritos presentado por la citada empresa, solicitando la devolución de las siguientes fianzas definitivas constituidas en su día, mediante aval:

.- Garantía definitiva por importe de 3.568,68 €, para responder de las obligaciones del contrato de la obra de Restauración de la Muralla de Sepúlveda

.- Garantía definitiva por importe de 4.808,10 € para responder de las obligaciones del contrato de la obra de Cementerio Municipal y accesorias (Plan 2.002).

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre los antecedentes obrantes en los expedientes respectivos y legislación aplicable; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de las garantías expresadas, autorizando la cancelación de los avales correspondientes, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda en relación a las obras de restauración de tramo de la Muralla, una vez recibida la subvención concedida con arreglo al 1% Cultural.

15°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes:

RUEGOS:

1) *Rogamos al Concejal de Cultura y Turismo que asista a los actos de presentación que la Asociación “No te pases siete pueblos” prepara con motivo de la asistencia a Ferias. En el acto organizado con motivo de la Feria INTUR el pasado 18 de noviembre no asistió. Y si le resulta imposible asistir le rogamos que haga la delegación en otra persona para que la Villa de Sepúlveda esté presente en dichos actos.*

2) *Rogamos al Sr. Concejal de Cultura que mejore los contenidos que la página Web www.notepasessetepueblos.com contiene sobre la Villa de Sepúlveda dado que consideramos dicho contenido pobre y poco representativo (tanto en los textos como en fotos y en información de interés) del atractivo turístico de nuestra Villa.*

3) *Rogamos al Concejal de Cultura que asista, en representación del Ayto. de Sepúlveda, a los actos culturales a los que sea invitado tales como ha sido el congreso nacional de “Misas de Minerva” organizado por la Cofradía del Corpus. Su ausencia en dichos actos fue notoria y dio una pésima imagen de nuestra Villa a las personas de otros lugares que estaban invitadas al Congreso.*

El Sr. Alcalde manifiesta que toma nota y dará traslado de dichos ruegos al Concejal de Cultura.

4) *Rogamos al Sr. Alcalde de Sepúlveda que haga gestiones con el Director Provincial de Correos sobre como esta organizado el funcionamiento actual de la oficina de Correos pues tenemos entendido que el servicio de reparto de correo se coordina desde la oficina de Riaza, lo cual nos parece lamentable. Además, dada esta situación creemos oportuno que dichas gestiones vayan encaminadas a garantizar que la oficina*

de Correos siga funcionando en el futuro y no tengamos que lamentar su cierre o reducción de horario.

El Sr. Alcalde señala que está de acuerdo con lo expuesto y que realizará las gestiones que estén en su mano sobre este asunto.

5) Rogamos que se inste tanto a la Agencia de Desarrollo Local como a la Antena Cameral de Sepúlveda a que elaboren informes de su gestión, de los aspectos positivos y negativos que han observado al realizar su trabajo así como cualquier otro tema que consideren de interés. Creemos que dicho informe sería de interés para el municipio y que es interesante se efectúe con periodicidad anual y se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento del mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta, respecto del Agente de Empleo y Desarrollo Local, ya que el personal de la Antena Cameral no depende del Ayuntamiento, que el día 19 de diciembre pasado ha causado baja voluntaria el AEDL contratado inicialmente, D. César de Frutos Juárez, por lo que con arreglo a la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla por Resolución de 15 de noviembre de 2005 para la prórroga de dicho puesto, se ha contratado con fecha 20 de diciembre como nuevo AEDL a D^a M^a del Mar Criado Rodríguez, que quedó como suplente en la selección efectuada por la Comisión Mixta correspondiente para la contratación de AEDLs de la Comunidad de Villa y Tierra, con arreglo a las instrucciones del referido Servicio Público de Empleo, ya que la que había quedado suplente en su día en la selección del anterior AEDL del Ayuntamiento está trabajando para otra entidad. La trabajadora desempleada ahora contratada cuenta con experiencia en el desempeño del puesto y respecto al informe a que se refiere el ruego, hay que señalar que, sin perjuicio de que el Ayuntamiento siempre que lo estime oportuno pueda recabar del AEDL que informe sobre sus tareas y resultados, está contemplada en las propias Bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Castilla y León, la obligación de acompañar, tanto para la solicitud anual de prórroga de la contratación como para la justificación en orden a la liquidación de la subvención correspondiente a cada año, un informe sobre la actividad desarrollada por el Agente en que se incluya evaluación de la consecución de los objetivos planteados, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa.

6) Ruego: Para que el Ayuntamiento de Sepúlveda permanezca abierto los sábados por la mañana. Desconocemos oficialmente la razón por la cual se ha cerrado el servicio de atención al público, que se venía ofreciendo durante el sábado por la mañana. Rumores nos han llegado de los motivos, y por lo tanto rogamos que sea abierto durante la época invernal en sábados alternos, y todos los sábados en época estival.

El Sr. Alcalde manifiesta que es una decisión que ha adoptado como Jefe de Personal, atendiendo a una vieja reivindicación del personal de oficina, a la que se ha resistido durante mucho tiempo pero que no ha tenido más remedio que acabar admitiendo, ya que considera que es de justicia equipararles a los de los Ayuntamientos de otros municipios, incluida la capital, y del resto de Administraciones Públicas, que desde hace ya bastantes años cierran los sábados en su práctica totalidad, suponiendo una discriminación para las auxiliares de este Ayuntamiento que venían obligadas a realizar los turnos de los sábados y que también tienen derecho a disfrutar de todos los fines de semana completos. Así, en reunión mantenida con dicho personal de oficinas, se llegó a un acuerdo no sólo en lo que respecta a los sábados, sino también a la organización de la jornada de trabajo y cumplimiento de horarios, y al establecimiento de un calendario escalonado de disfrute de vacaciones a fin de garantizar la adecuada atención de los servicios.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz señala que han planteado el ruego, sobre todo, por las características de Sepúlveda, al existir mucha gente que trabaja o reside

fuera de lunes a viernes, por lo que podían realizar sus gestiones en el Ayuntamiento el sábado por la mañana, lo que debería considerarse.

El Sr. Alcalde contesta que tendrán que adaptarse como para las que realizan en el resto de Administraciones Públicas que no abren los sábados, teniendo en cuenta además que este Ayuntamiento mantiene horario de mañana y tarde lo que ya facilita dichas gestiones.

PREGUNTA:

¿En qué situación está el informe técnico que se encargó a la Arquitecta sobre las construcciones que el vecino José Luis Pérez Cuesta consideraba ilegales en la zona de El Salvador?

El Sr. Alcalde contesta que todavía no se ha presentado por la Arquitecta y que se le requerirá.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde desea a todos los presentes unas felices fiestas navideñas y levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.